

PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

Documento de sesión

FINAL
A5-0169/2004

17 de marzo de 2004

*

INFORME

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza por el que se prevén medidas equivalentes a las establecidas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses y el memorándum de acuerdo adjunto (COM(2004) 75 – C5-0103/2004 – 2004/0027(CNS))

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

Ponente: José Manuel García-Margallo y Marfil

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
mayoría de los votos emitidos
- **I Procedimiento de cooperación (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- **II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la Posición Común*
- *** Dictamen conforme
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los
casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE
y en el art. 7 del Tratado UE*
- ***I Procedimiento de codecisión (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- ***II Procedimiento de codecisión (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la Posición Común*
- ***III Procedimiento de codecisión (tercera lectura)
mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

Enmiendas a un texto legislativo

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican en negrita y cursiva. La utilización de la cursiva fina constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

ÍNDICE

	Página
PÁGINA REGLAMENTARIA	4
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	9
OPINIÓN MINORITARIA	11

PÁGINA REGLAMENTARIA

Mediante carta de 26 de febrero de 2004, el Consejo consultó al Parlamento, de conformidad con el apartado 3 del artículo 300 del Tratado CE, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza por el que se prevén medidas equivalentes a las establecidas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses y el memorándum de acuerdo adjunto (COM(2004) 75 – 2004/0027(CNS)).

En la sesión del 8 de marzo de 2004, el Presidente del Parlamento anunció que había remitido dicha propuesta, para examen del fondo, a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, y, para opinión, a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (C5-0103/2004).

En la reunión del 11 de febrero de 2004, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios había designado ponente a José Manuel García-Margallo y Marfil.

En las reuniones de los días 24 de febrero, 8, 15 y 16 de marzo de 2004, la comisión examinó la propuesta de la Comisión y el proyecto de informe.

En la última de estas reuniones, la comisión aprobó el proyecto de resolución legislativa por 26 votos a favor y 1 abstención.

Estuvieron presentes en la votación: Christa Randzio-Plath (presidenta), Philippe A.R. Herzog (vicepresidente), John Purvis (vicepresidente), Hans Udo Bullmann, Bert Doorn (suplente de Othmar Karas), Jonathan Evans, Carles-Alfred Gasòliba i Böhm, Robert Goebbels, Lisbeth Grönfeldt Bergman, Christopher Huhne, Christoph Werner Konrad, Werner Langen (suplente de Ingo Friedrich), Astrid Lulling, Thomas Mann (suplente de Generoso Andria), David W. Martin, Hans-Peter Mayer, Simon Francis Murphy (suplente de Mary Honeyball), Fernando Pérez Royo, José Javier Pomés Ruiz (suplente de José Manuel García-Margallo y Marfil), Alexander Radwan, Bernhard Rapkay, Mónica Ridruejo, Peter William Skinner, Helena Torres Marques, Bruno Trentin, Ieke van den Burg (suplente de Pervenche Berès) y Theresa Villiers.

El 17 de marzo de 2004, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior decidió no emitir opinión.)

El informe se presentó el 17 de marzo de 2004.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza por el que se prevén medidas equivalentes a las establecidas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses y el memorándum de acuerdo adjunto (COM(2004) 75 – C5-0103/2004 – 2004/0027(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2004) 75)¹,
 - Visto el proyecto de Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza por el que se prevén medidas equivalentes a las establecidas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses y el memorándum de acuerdo adjunto (...),
 - Vistos el artículo 94 y el primer párrafo del apartado 2 del artículo 300 del Tratado CE,
 - Visto el primer párrafo del apartado 3 del artículo 300 del Tratado CE, en virtud del cual ha sido consultado por el Consejo (C5-0103/2004),
 - Vistos el artículo 67 y el apartado 7 del artículo 97 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A5-0169/2004),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada y aprueba la celebración del acuerdo;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión y a los gobiernos y parlamentos de los Estados miembros y de la Confederación Suiza.

Texto de la Comisión

Enmiendas del Parlamento

Enmienda 1
Considerando 4 bis (nuevo)

(4 bis) El objetivo final consiste en permitir que los rendimientos del ahorro en forma de pagos de intereses efectuados en un Estado miembro, destinados a beneficiarios efectivos y a particulares,

¹ Pendiente de publicación en el DO.

residentes en otro Estado miembro, estén sujetos a una imposición eficaz, necesaria para luchar contra una competencia fiscal perjudicial y para contribuir a mejorar el funcionamiento del mercado único al suprimir los incentivos artificiales a la circulación de los capitales en la Unión Europea y fuera de sus fronteras.

Enmienda 2

Considerando 4 ter (nuevo)

(4 ter) Un tratamiento fiscal justo y eficaz del ahorro en Europa implica necesariamente que los Estados miembros tengan el derecho a gravar los ingresos percibidos por sus residentes en toda la Unión Europea de conformidad con sus propias normas fiscales y baremos impositivos.

Enmienda 3

Considerando 4 quáter (nuevo)

(4 quáter) La mejor manera de gravar efectivamente los rendimientos del ahorro es un intercambio automático de información entre las administraciones fiscales.

Enmienda 4

Considerando 4 quinquies (nuevo)

(4 quinquies) En el marco de la Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, al igual que algunos Estados miembros, Suiza ha optado por un impuesto retenido en origen e introducirá un impuesto similar a los fondos procedentes de los residentes de la Unión Europea; el 75% del ingreso generado por esta retención en origen se transferirá al

Estado miembro de residencia del beneficiario efectivo.

Enmienda 5

Considerando 4 sexies (nuevo)

(4 sexies) No obstante, conviene tener en cuenta las necesidades de los sectores bancarios de determinados Estados miembros y sus diferencias estructurales concediéndoles un período de transición durante el cual impondrán una retención en origen de un porcentaje que aumente progresivamente hasta el 35%; que, de este modo, se garantizará un nivel mínimo de imposición efectiva, hasta que se establezca el intercambio pleno de información; que la mayor parte de estos ingresos deberían transferirse al Estado miembro de residencia del beneficiario efectivo de los intereses.

Enmienda 6

Considerando 4 septies (nuevo)

(4 septies) Para evitar la fuga de capitales fuera de las fronteras de la Unión Europea, la aplicación de este acuerdo estará condicionada a la adopción y aplicación, por los territorios dependientes o asociados de los Estados miembros mencionados en la decisión del Consejo Europeo de Feira de los días 19 y 20 de junio de 2000, así como por los Estados Unidos de América, Andorra, Liechtenstein, Mónaco y San Marino, respectivamente, de medidas idénticas o equivalentes a las contenidas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, o en el presente acuerdo sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses.

Enmienda 7
Considerando 4 octies (nuevo)

(4 octies) La celebración de un acuerdo con Suiza no debería ligarse a las negociaciones en curso con otras partes.

Enmienda 8
Considerando 4 nonies (nuevo)

(4 nonies) Es necesario que las negociaciones con los terceros países mencionados concluyan en un plazo adecuado; que no deberían aceptarse más contrapropuestas de estos países; los acuerdos con estos países deberían reflejar los mismos principios que los recogidos en el acuerdo con Suiza.

Enmienda 9
Considerando 4 decies (nuevo)

(4 decies) Las mismas medidas se aplicarán en todos los territorios dependientes o asociados interesados (las islas anglonormandas, la Isla de Man, así como los territorios dependientes o asociados del Caribe.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Background

The absence in the EU of any coordination of national tax systems for taxation of savings income in the form of interest payments, means that residents of Member States are currently often able to avoid any form of taxation in their Member State of residence on interest they receive in another Member State. This creates a situation of harmful tax competition and artificial incentives to the flow of capital within the EU and towards other non-EU tax havens. The functioning of the Single Market is impaired by these practices.

In light of the above, a general consensus was reached at the European Council summit at Santa Maria da Feira in June 2000, that legislation was needed to abolish banking secrecy for fiscal purposes in the EU, and to reach an equitable and effective tax treatment of savings so that Member States would be able to tax the EU-wide income of their residents according to their own domestic tax rules and tax rates.

After extensive negotiations a political compromise was reached, and Directive 2003/48/EC on taxation of savings income in the form of interest payments was adopted by Council on 3 June 2003. Initially a co-existence model, allowing Member States to choose whether to levy a withholding tax or exchange information, was envisaged. However, this was considered not to be a feasible option in the long-run, and the final directive goes for the information exchange option. Thus Member States will be obliged as of 1 January 2005 to automatically exchange information on income received with other tax authorities.

Nevertheless, three Member States (Austria, Belgium and Luxembourg) were granted a transitional period during which they will be allowed to levy a progressively increasing withholding tax instead of exchange information. Once this transitional period expires, they will move to information exchange.

The political compromise that allowed the approval of the Directive was based on an important caveat: the directive would only be applied if other jurisdictions took equivalent tax measures. It was agreed that otherwise the EU would be put in a very uncompetitive position by allowing capital flight outside of its borders towards tax havens. It was thus that the Council, on 16 October 2001, authorised the Commission to negotiate with the United States, Switzerland, Andorra, Liechtenstein, Monaco, San Marino and British and Dutch dependent territories, appropriate agreements equivalent to those contained in the Directive.

On 3 June 2003, after extensive negotiations with Switzerland, the draft agreement submitted by the Commission was considered by the Council to be the final offer. The European Parliament has been consulted on the contents thereof.

II. Rapporteur's observations

Your rapporteur regards the proposed agreement as reasonable and balanced. He does not propose any amendments but would like to raise a few key points.

The conclusion of an agreement with Switzerland needs to be concluded urgently. It should

not be linked to ongoing negotiations with other third countries. These other negotiations need also to progress quickly, as the 1 January 2005 deadline looms. No further counter-requests from these countries should be accepted and the Commission should strive to replicate the contents of the Switzerland agreement for the other countries. Pressure needs to be brought on these jurisdictions: the EU should not be held hostage to a prolonged negotiating ordeal and should use its political might to enforce a quick and fair outcome.

Your rapporteur welcomes the aims of the Directive and the agreement with Switzerland as he considers it an important step forward in the process of ensuring an equitable tax treatment of savings in Europe. The gradual abolishment of banking secrecy for fiscal purposes in the EU, and world-wide for that matter, will benefit fiscal transparency and the EU's Internal Market.

OPINIÓN MINORITARIA

Opinión minoritaria de Robert Goebbels (PSE, L), de conformidad con el apartado 3 del artículo 161 del Reglamento.

"Mi abstención en la votación se basa en la opinión que siempre manifesté respecto del acuerdo de los días 19 y 20 de junio de 2000 con ocasión del Consejo Europeo de Feira, según la cual dicho acuerdo sólo puede llevar a un callejón sin salida. Las dificultades persistentes con Suiza, a pesar de la celebración del acuerdo que ahora se presenta, y la difícil continuación de las negociaciones con los demás países terceros, corroboran mi apreciación y mi voto de hoy."